

INFORME FINAL DEL COMITÉ ESPECIAL DEL SENADO ACADÉMICO PARA EVALUAR EL RECIENTE CONFLICTO HUELGARIO Y PROPONER UNA POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE CIERRE DE LA INSTITUCIÓN

PARA LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL SENADO
ACADÉMICO, 19 DE DICIEMBRE DE 2002

PROPUESTA DE POLÍTICA INSTITUCIONAL DE NO
CONFRONTACIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES QUE PUEDAN
CONducIR AL CIERRE DE LA INSTITUCIÓN

INTRODUCCIÓN

Encomienda

Mediante la Certificación Núm. 34, Año Académico 2001-2002 (Anejo 1) el Senado Académico creó un Comité Especial para evaluar el conflicto huelgario de la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes (HEEND) de octubre de 2001 y proponer una política institucional para el manejo de situaciones que puedan conducir al cierre de la institución. El Senado Académico instruyó al Comité Especial que le diera “especial consideración a la política de no confrontación y a las medidas que este Senado ha adoptado para atender este tipo de situación.” (Certificación Núm. 34, Año Académico 2001-2002).

El Comité Especial quedó constituido por representantes de todos los sectores del Recinto de Río Piedras: Aníbal Carrión (representante no-docente del Sindicato de Trabajadores), Jorge L. Colón y Diana Rivera Viera (representantes docentes del Senado Académico), Miguel Cortés (representante estudiantil subgraduado), Ida de Jesús (representante de la administración, sustituida posteriormente por Juan Giusti Cordero), Ricardo Olivero (representante estudiantil graduado, sustituido posteriormente por Grisel Surillo Luna), y Ana Milagros Santiago (representante de la HEEND). El Comité Especial comenzó sus labores el día 5 de noviembre de 2001.

Para llevar a cabo la primera parte de su encomienda –evaluar el reciente conflicto huelgario– el Comité llevó a cabo dos días de vistas públicas (13 y 14 de noviembre de 2001), con la participación de doce deponentes. El Comité Especial también sostuvo tres reuniones con miembros de la comunidad universitaria: con el pleno de la Junta Coordinadora de Seguridad, con el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, Dr. Brad Weiner, y con el Decano Asociado de Asuntos Académicos y Ayudante Ejecutivo del Rector, Dr. Jimmy Torres.

El Comité Especial rindió un informe sobre el conflicto de 2001, el *Informe de Evaluación del Reciente Conflicto Huelgario* (20 de diciembre de 2001). En ese informe, el Comité Especial concluyó que la comunidad universitaria sufrió pérdidas considerables en el conflicto de octubre de 2001, y que dichas pérdidas se debieron en gran parte a las siguientes deficiencias:

1. falta de información y comunicación a todos los niveles sobre los procesos establecidos para lidiar con estos conflictos, en especial con respecto a la Junta Coordinadora de Seguridad;
2. falta de presencia y dirección del liderato administrativo durante el conflicto;
3. percepciones encontradas de los sectores involucrados en el cierre;
4. falta de conocimiento sobre la importancia de la investigación científica en este Recinto y las implicaciones que conllevan las interrupciones a los protocolos experimentales;
5. falta de planes de contingencia.

El informe del Comité Especial se discutió y el Senado Académico lo dio por recibido en su reunión del 21 de febrero de 2001 (Certificación Núm. 81, Año Académico 2001-2002, Anejo 2). De inmediato se comenzaron los trabajos para cumplir con la segunda encomienda del Comité: proponer una política institucional para el manejo de situaciones que puedan conducir al cierre de la institución.

Debido a la “especial consideración” que el Senado instruyó a este Comité Especial que se le diera a la Política de No Confrontación, y en vista de los conflictos que se desarrollaron durante el primer semestre del presente Año Académico 2002-2003 –precisamente mientras este Comité Especial elaboraba su informe final– el Comité resolvió llevar a cabo su encomienda con atención a la Política de No Confrontación en su sentido más amplio, y no sólo en relación a cierres de la institución.

ACCIONES DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité logró la participación de la comunidad universitaria en la segunda parte de nuestra encomienda de dos maneras:

- A. Envió una carta a la comunidad solicitando sus recomendaciones (Anejo 3).
- B. Citó a diferentes sectores de la comunidad particularmente a universitarios que estuvieron en posiciones de liderato durante procesos de cierre en las décadas de los ‘80 y los ‘90 y/o involucrados en la formulación e implantación de la Política de

No Confrontación en el Recinto de Río Piedras. Las personas y organizaciones citadas fueron:

1. Junta Coordinadora de Seguridad
2. Dr. Rafael Arce, ex-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales
3. Dra. Sylvia Rivera Viera, ex-Decana de la Facultad de Estudios Generales
4. Sr. Hiram Guadalupe, ex-Senador Académico estudiantil
5. Sr. Jorge Farinacci, Presidente del Consejo General de Estudiantes
6. Sra. Sonia H. Reyes, Presidenta de la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes (HEEND)
7. Prof. Adelaida Capeles, Presidenta de la Organización de Profesores Universitarios (OPU)
8. Dr. Carlos Rodríguez Fraticelli, Presidente de la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (APPU)
9. Sr. David Muñoz, Presidente del Sindicato de Trabajadores de la UPR
10. Prof. Carlos Echevarría, ex-Presidente de la HEEND y quien presidió el Comité Pro Mejoramiento de la Seguridad del Recinto establecido por el ex-Rector Dr. Juan R. Fernández
11. Lcdo. Efrén Rivera, Decano de la Facultad de Derecho
12. Lcdo. Michel Godreau, profesor de la Facultad de Derecho y quien fue miembro del Comité de Profesores Universitarios Pro Diálogo durante la huelga estudiantil de 1981
13. Dr. Efraín González Tejera, ex-Rector del Recinto de Río Piedras y quien fue miembro del Comité Pro Mejoramiento de la Seguridad del Recinto y redactó la propuesta de Reglamento de la Oficina de Seguridad del Recinto
14. Dr. Juan R. Fernández, ex-Rector del Recinto de Río Piedras bajo cuya rectoría se estableció la Política de No Confrontación
15. Prof. Luz Celeste Monge, ex-Procuradora Estudiantil
16. Lcdo. Luis Delgado, quien presidió la Comisión Especial del Senado que investigó las actuaciones de la entonces llamada Guardia Universitaria
17. Sr. José A. Jiménez Oxios, ex-Director de la Oficina de Seguridad durante trece años (1987-2000)

De las personas citadas, Hiram Guadalupe, Jorge Farinacci, Adelaida Capeles, David Muñoz y el Dr. Juan R. Fernández no pudieron asistir a las reuniones. Sin embargo, Jorge Farinacci participó en la segunda reunión de este Comité por ser parte de la JCS. Más adelante, David Muñoz envió una carta con sus opiniones sobre este asunto. Igualmente, ocho

universitarios enviaron cartas con sus recomendaciones (Anejo 4). La última de esta serie de reuniones se llevó a cabo el 15 de agosto de 2002.

Luego de estas reuniones el Comité llevó a cabo catorce reuniones adicionales para discutir nuestros hallazgos, llegar a consensos y redactar este informe final. El informe incluye una sección separada donde se presenta una propuesta de Política Institucional de No Confrontación y manejo de situaciones que puedan conducir al cierre de la institución. Ésta resume lo expuesto en el informe y podría ser el documento o la base para el documento que eventualmente se circule en el Recinto. El informe y la propuesta de política institucional incluyen un esbozo de la Política de No Confrontación que rige en el Recinto ante cualquier situación de confrontación o que pueda llevar a la confrontación. Esperamos que el Senado Académico discuta estas recomendaciones y se exprese sobre las mismas.

I. Exposición de Motivos: Política de No Confrontación y la naturaleza peculiar de la Universidad

A. Justificación histórica

La Universidad de Puerto Rico, y en particular el Recinto de Río Piedras, históricamente ha reflejado los debates y conflictos fundamentales de la sociedad puertorriqueña. La Universidad ha sido cuna de importantes debates del país, incluyendo discusiones sobre la libertad de expresión frente al poder del estado, los límites del poder militar en la vida civil, el uso del vernáculo en la enseñanza y el status político de Puerto Rico.

Las discusiones y cuestionamientos generados en la Universidad de Puerto Rico a través de su primer siglo ayudaron a forjar grandes entendidos que hoy en día se comparten ampliamente en la sociedad puertorriqueña y que han nutrido eso que hoy se acostumbra llamar la “sociedad civil” puertorriqueña.

En ocasiones, los debates en la Universidad de Puerto Rico se han asociado a importantes movimientos de parte de estudiantes, personal docente y personal no docente. Una mirada a la historia de la Universidad de Puerto Rico, próxima a conmemorar su centenario, estaría incompleta si no se incluyen los movimientos y conflictos huelgarios que se dieron a través de estos años, en Río Piedras y en otros recintos, con los debates que fueron sus contextos, y con sus logros y sus fracasos.

La historia nos enseña que muchos de los conflictos en la Universidad fueron el resultado de una falta de autonomía universitaria, reflejada en el alto grado de intervención y dirigismo político partidista en los asuntos universitarios, y la ausencia de democracia en la dirección universitaria, que obstaculizó la participación efectiva de la comunidad. La intolerancia, las medidas unilaterales, la falta de apertura al diálogo fueron parte de una nefasta política de confrontación.

Ante el cambio generacional y la pérdida de la memoria histórica, compartimos la opinión de Fernando Picó de que hay que “institucionalizar el recuerdo de la huelga”.¹ No hacerlo implica que no aprendamos del pasado, que quede la memoria rota y desaparezcan o queden ocultas importantes lecciones para el futuro.

Hay conceptos tales como la naturaleza particular de la Universidad, la autonomía universitaria, la cultura de diálogo y tolerancia, y la Política de No Confrontación que pueden comenzar a sonar vacíos si no renovamos continuamente los acuerdos que tanto han costado mediante el diálogo abierto y continuo entre los universitarios. Esta renovación cobra más

¹ Picó, F., Pabón, M., Alejandro, R., *Las Vallas Rotas*, Río Piedras: Huracán, 1982, p. 32.

urgencia según ocurren cambios en la naturaleza de la Universidad, con una mayor variedad y complejidad de actividades de enseñanza, creación e investigación y cambios en la composición de la facultad y del estudiantado.

Hace falta abrir espacios para el diálogo y el debate; sólo así podremos renovar los entendidos, enfrentar los conflictos internos y combatir la intervención externa indebida sobre nuestros asuntos. A la misma vez, la discusión continua de estos temas permite comunicar a la comunidad externa el quehacer y los estilos universitarios.

Necesitamos consensos para que pueda implantarse efectivamente una política institucional para el manejo de situaciones de cierre o posible cierre de la institución. A continuación presentamos los entendidos mínimos a los que ha llegado la comunidad universitaria² sobre los siguientes temas:

1. la naturaleza particular de la Universidad
2. la autonomía universitaria
3. la convivencia universitaria
4. lo que significa un clima de diálogo y tolerancia
5. la Política de No Confrontación.

Más adelante aparecen recomendaciones sobre mecanismos para que la comunidad reafirme estos entendidos, los modifique o establezca nuevos consensos ante la situación actual.

B. Entendidos entre los componentes de la comunidad universitaria

1. Sobre la naturaleza particular de la universidad, la autonomía universitaria y la cultura de diálogo y tolerancia

Una visión completa de los conflictos huelgarios en la Universidad requiere un reconocimiento del carácter peculiar de una institución universitaria, especialmente una universidad pública como la nuestra.

La Universidad es un espacio libre para discutir ideas sobre la cultura humana en toda su diversidad y complejidad. El intercambio libre y sin restricciones de puntos de vista encontrados es esencial para apreciar y ampliar el saber mediante el estudio y la investigación y para la misión educativa de la institución, en beneficio de la sociedad. La Universidad no puede limitarse al punto de vista de una escuela de pensamiento, un sistema de creencias, una ideología política o una confesión religiosa, sino que fomenta la tolerancia de las ideas ajenas. Los mejores estilos

² La comunidad universitaria está compuesta de estudiantes, administradores, docentes, y trabajadores no docentes, representados en comités institucionales, en el Senado Académico y por sus organizaciones tales como el Consejo General de Estudiantes, la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios, la Organización de Profesores Universitarios, la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Puerto Rico.

universitarios permiten que se discutan ideas polémicas que generarán defensores y detractores. Precisamente ese debate nutre la vida universitaria y es parte esencial del quehacer y del espíritu universitario. Por ello, la comunidad universitaria se opone a la censura de ideas, de obras o de actividades por el hecho de que a determinado sector de la opinión pública le parezca objetable.

Los universitarios defendemos la Universidad porque es uno de los pocos espacios donde puede darse, o debe poder darse, este libre intercambio de ideas sin temor a represalias o a dirigismos. Por esta razón repudiamos cualquier intento de intervención político-partidista en los asuntos de la Universidad, como desagraciadamente sigue ocurriendo. La defensa de la autonomía universitaria abarca no sólo una auténtica autonomía de la universidad pública frente al Estado y al gobierno, sino de los propios recintos de la Universidad de Puerto Rico frente a la administración central del sistema universitario.

Sin embargo, este concepto de autonomía universitaria y de la defensa de la Universidad como un espacio vital de intercambio libre de ideas históricamente ha supuesto grandes debates aún inconclusos. Las nuevas generaciones que entran a la Universidad no conocen esta historia.

2. Política de No Confrontación

a. Tránsito histórico

Varios conflictos en el Recinto de Río Piedras (en los años 1948, 1964, 1966, 1967, 1969, 1970, 1971, 1973, 1976 y 1981) llegaron al extremo de generar sucesos donde la violencia provocada desde afuera se apoderó del Recinto trayendo como consecuencia angustias y en algunas ocasiones muerte. La conducta de violencia, persecución e intolerancia hacia la Universidad, desplegada por diversas administraciones políticas en el país, fomentó una cultura de violencia rechazada abrumadoramente por los universitarios.³

En los grandes conflictos de los 1960 y principios de los 1970, se destacó como una voz contraria a la confrontación violenta el Rector Dr. Abraham Díaz González. En su importante mensaje “La situación universitaria” (originalmente televisado en medio del conflicto universitario de 1969), el Rector Díaz González expresó palabras precursoras de la Política de No Confrontación de los 1980 y 1990: “La verdadera vida universitaria exige

³ (a) Nieves Falcón, L.; Rodríguez García, P.; Ojeda Reyes, F., *Puerto Rico: Grito y Mordaza*, Río Piedras: Ediciones Librería Internacional, 1971. (b) Nieves Falcón, L.; Cunningham, I.; Rivera, I.; Torres, F.; Amundaray, H., *Huelga y Sociedad*, Río Piedras: Editorial Edil, 1982. (c) Rodríguez Graciani, D., *¿Rebelión o Protesta? La Lucha Estudiantil en Puerto Rico*, Río Piedras: Ediciones Puerto, 1972.

gran dedicación. La expresión más elocuente de una universidad radica, no en sus relaciones públicas o en las de sus directores, sino en la calidad de sus profesores, estudiante y graduados, que se refleja en las maneras que éstos encuentran para expresar con hechos y buenos ejemplos el amor que puedan sentir por el prójimo.” Díaz González advirtió contra el peligro que representan los “planteamientos que ejercen sobre los incautos una fascinación superficial y peligrosa hacia soluciones simplistas en que se responsabiliza a un funcionario como la única causa de viejos problemas, persistentes y complejos. Se recetan, entonces, como remedios infalibles, panaceas y yerbas de consuelo, la entrada de la Policía al Recinto y el cierre de la institución.”⁴ “La entrada de la Policía al Recinto no es un problema jurídico. Nadie sostiene una idea de autonomía tan absoluta como la que se ha querido imputar a los universitarios que defendemos la prudencia, la serenidad, la sensatez. No ha existido, ni existe, una situación universitaria que requiera, ni mucho menos que justifique, solicitar la entrada de la Policía al Recinto.”⁵

Durante la huelga estudiantil de 1981, la policía estatal no solo ocupó violentamente el Recinto sino que atacó a universitarios y a ciudadanos particulares en las calles de Río Piedras. La administración universitaria impuso una moratoria prohibiendo las marchas, los mítines, piquetes y todo tipo de manifestaciones en el Recinto. Igualmente se repitieron numerosas actuaciones indebidas de la entonces llamada Guardia Universitaria. Estos acontecimientos nos llevaron a la introspección, a la búsqueda de unos acuerdos mínimos sobre cómo evitar la violencia y la entrada de la policía a la Universidad, y la intervención externa indebida en los asuntos de la Universidad. La comunidad universitaria reclamó que nunca más se repitieran episodios de violencia que culminaran en tragedias para la Universidad y para la sociedad puertorriqueña.

Ante los graves señalamientos que se hicieron sobre las actuaciones en 1981 de la Guardia Universitaria, el Senado Académico aprobó la Certificación Núm. 10, Año Académico 1982-83 (Anejo 5). Mediante esta certificación, se creó una Comisión Especial para investigar las funciones y las actuaciones de la Guardia Universitaria. Esta Comisión Especial recomendó una reorganización de la Guardia Universitaria en una Oficina de Seguridad sin visos policíacos o militares, integrada al resto de la comunidad universitaria. También recomendó la creación de una Junta Coordinadora de Seguridad (JCS) en el Recinto. Dicha recomendación fue aprobada en mayo de 1986 por el Senado Académico (Certificación Núm 81, Año Académico 1985-86, Anejo 6).

⁴ Díaz González, A., “La situación universitaria” (1969), en *Universidad y sociedad* (Río Piedras: Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 2002), págs. 171, 173.

⁵ *Ibid*, págs. 179-180.

En 1986, el Rector Dr. Juan R. Fernández creó un Comité Pro Mejoramiento de la Seguridad del Recinto (Comité Pro Mejoramiento), con representantes de todos los sectores universitarios. En su informe final de julio de 1987, el Comité Pro Mejoramiento endosó la recomendación del Senado Académico de establecer una Junta Coordinadora de Seguridad. Esta Junta actuaría “en situaciones de conflicto” como “un mecanismo de diálogo y comunicación”.⁶ Es precisamente esta función de la JCS la que tiene pertinencia para el asunto que nos ocupa.

Otros principios básicos establecidos en el informe del Comité Pro Mejoramiento de la Seguridad del Recinto son:

- i. “La Universidad garantizará la libertad de expresión de todos sus componentes”⁷
- ii. “Se debe establecer como política institucional la no intervención de la Policía Estatal en asuntos universitarios. De generarse conflictos entre las autoridades universitarias y los sectores, de los sectores entre sí o entre un sector de la comunidad universitaria, éstos deberán resolverse por los universitarios, conforme a los estilos universitarios.”⁸ El Comité estableció unos parámetros donde el Recinto podrá solicitar la intervención de la policía: “se solicitará la intervención de la Policía Estatal únicamente cuando a juicio del Rector y previa consulta con la Junta Coordinadora de Seguridad, esa sea la única alternativa para atender la situación. En esos casos, el Rector personalmente hará las gestiones directamente con el Superintendente de la Policía Estatal o su delegado. Sin dilación innecesaria informará a la comunidad universitaria y al país las razones que tuvo para llamar la Policía Estatal.”⁹ Sin embargo, el Comité especificó que “Normalizada la situación, la Policía se retirará inmediatamente.”¹⁰
- iii. “La filmación de películas y videos, la toma de fotografías y la grabación de expresiones orales, telefónicas y no telefónicas, como instrumento para recopilar datos e información en torno a alguna actividad concertada por parte de miembros de la comunidad universitaria se prohíben terminantemente, ya sea por parte de los oficiales de seguridad o por miembros de la Policía Estatal. Se prohíbe, asimismo, la utilización de cámaras y de cualquier medio de vigilancia en el Recinto cuando se emplee para recopilar información de las actividades de los sectores universitarios.”¹¹

⁶ Informe Final del Comité Pro Mejoramiento de la Seguridad en el Recinto, 1987, p. 48.

⁷ Ibid, p. 46.

⁸ Ibid, p. 47.

⁹ Ibid, p. 48.

¹⁰ Ibid, p. 48.

¹¹ Ibid, p. 47.

Esta historia refleja que luego de amplios diálogos entre todos los sectores de la comunidad universitaria se llegaron a entendidos con los cuales todos nos comprometimos. Este consenso, conocido como la Política de No Confrontación, rige el quehacer universitario para evitar un regreso al pasado de violencia en la Universidad. Se creó la JCS del Recinto de Río Piedras como mecanismo para implantar dicha política.

En 1993, con la anuencia de todos los sectores universitarios, el Rector Dr. Efraín González Tejera aprobó el Reglamento de la Oficina de Seguridad. Este reglamento formalizó las pautas de funcionamiento de la JCS y estableció que “La Policía de Puerto Rico solamente podrá entrar al Recinto cuando sea llamada por el Rector y en situaciones de emergencia. Antes de llamarla el Rector consultará a la Junta Coordinadora de Seguridad excepto en circunstancias extraordinarias en que lo anterior no sea posible.”¹²

Además, la comunidad universitaria, representada en la JCS, estableció dos entendidos adicionales:

- i. En caso de cierre del Recinto, para garantizar la mayor seguridad se requiere que la menor cantidad posible de personas estén dentro del Recinto mientras permanezcan estas condiciones anormales.
- ii. Las operaciones esenciales del Recinto que la comunidad ha determinado deben continuar durante los cierres las continuarán las personas designadas mediante coordinación con la JCS.

En síntesis, la JCS es un mecanismo establecido por la comunidad universitaria para atender los problemas de seguridad en el Recinto y manejar las situaciones de cierre permitiendo el reclamo laboral o estudiantil sin que se afecten programas vitales. La JCS es una instancia de gran importancia histórica, que recoge bien la naturaleza especial de la Universidad. Por primera vez en la historia de la UPR todos los universitarios entendieron que evitar la pérdida de vidas y otros actos de violencia era tan importante, que un sólo sector no era capaz de establecer mecanismos para evitarlos. Sólo el consenso podía lograr nuestro objetivo.

El éxito de esta iniciativa universitaria es obvio; la sociedad puertorriqueña no ha tenido que lamentar tragedias humanas ni episodios de violencia en la Universidad como se dieron en el pasado antes de la implantación de la Política de No Confrontación. Desde su implantación tampoco hemos experimentado situaciones lamentables de violencia como las vistas en recientes conflictos huelgarios en otras instituciones gubernamentales e

¹² Reglamento de la Oficina de Seguridad, 1993, Sección XXII, p. 46.

industriales de Puerto Rico. Hemos logrado un mejor clima intelectual y de madurez en las últimas décadas que no teníamos antes. Esta es una importante aportación de la Universidad al logro de una cultura de paz en el país.

Los recientes sucesos de confrontación entre estudiantes durante el primer semestre del Año Académico 2002-2003 atentaron contra estos logros y nos han puesto en alerta para solidificarlos, a fin de evitar un regreso a actitudes y actuaciones del pasado.

b. Definición de la Política de No Confrontación

La Política de No Confrontación no ha sido definida sistemáticamente por las autoridades universitarias o por los sectores de la comunidad universitaria. Aparte de una serie de circulares y comunicados del Rector Dr. Juan R. Fernández, la principal expresión oficial de la Política de No Confrontación hasta ahora es el informe del Rector Fernández al Senado Académico el 30 de abril de 1992, Certificación Núm. 65, Año Académico 1991-92 (Anejo 7). En este informe el Rector Fernández sintetizó sus planteamientos en torno a la Política de No Confrontación. El informe del Rector Fernández, que merece una lectura detenida por todo universitario, también ofrece una valiosa reflexión del Rector Fernández en torno a las dificultades e incertidumbres que plantea una Política de No Confrontación.

Los imperativos que subyacen a la Política de No Confrontación, según articulados por el Rector Fernández en su informe de abril de 1992, son los siguientes:

1. hacer “el máximo esfuerzo por mantener el clima institucional más adecuado para el desarrollo de las actividades fundamentales y que dan razón de ser a esta institución, que son las actividades académicas”¹³
2. “evitar por todos los medios una confrontación con los estudiantes, ya fuera de la Administración con los estudiantes, de fuerzas externas con los estudiantes, entre los estudiantes”; cuando se dan confrontaciones en la Universidad, “todo el conocimiento, la experiencia y la evidencia histórica que tenemos es que todos perdemos y quizás la más que pierde es la propia institución en su sentido integral.”¹⁴

En una Carta Circular de abril de 1992, el Rector Fernández esbozó la Política de No Confrontación en tres vertientes:¹⁵

¹³ Transcripción total Reunión Ordinaria del Senado Académico, jueves 30 de abril de 1992, p. 14.

¹⁴ Ibid, p. 14.

¹⁵ Carta Circular Núm. 11, Año 1991-92, 1ro de abril de 1992.

1. “no dar lugar a la confrontación. No permitir que incidentes ‘espectaculares’ puedan distraer la atención de lo que en verdad se trata”
2. “no caer en la indiferencia ante la gravedad de los hechos, sino señalar esa gravedad cuando sea oportuno”
3. “mantenerse atentos a la situación para retornar tan pronto la situación lo permita, a las labores académicas, de investigación y administrativas...Al evitar la confrontación, al repudiar el uso crudo de poder, estaremos cumpliendo nuestra más alta misión, la de enseñar. Estaremos exhortando, a los que creen defender la Universidad atacando sus bases fundamentales, a que reflexionen, a que piensen universitariamente.”

Finalmente, en el Acto de Afirmación Universitaria “Nunca Más”, el Rector Fernández reclamó: “que se permita a los universitarios entender en sus diferencias y divergencias como les compete –universitariamente– sin influencias externas porque ese es el verdadero significado de la autonomía universitaria.”¹⁶

Contrario a lo que algunos piensan, la Política de No Confrontación no es la política de no hacer nada, sino que requiere de grandes esfuerzos y constante apertura al diálogo y la búsqueda de consenso. El Rector Fernández se expresaba sobre este particular al decir: “Usualmente, la experiencia también nos dice que toda política que se basa en un negativo es bien difícil de implantar y es bien difícil de entender...Está uno separado por un hilo muy fino de que se entienda como que es una política de no hacer nada, como que es una política de dejar hacer, como que es una política de irresponsabilidad, como que es una política de inacción; y es muy fácil, entonces, si uno cree que esa es una política de inacción, de dejar hacer, que los logros que se obtienen no se obtuvieron por esa política, que es una política de no hacer nada. Que se termine un semestre exitosamente, que se haya pasado por todo este tiempo sin que se hayan interrumpido aquí las actividades académicas, como sí ha ocurrido en otras ocasiones, pues, eso no se debe a esa política, si esa es una política de no hacer nada, si eso ha ocurrido así de todas maneras. Que aquí no hayan ocurrido los actos de violencia, que no se haya tenido que acudir a movilizar a fuerzas externas, que se haya mantenido un muy saludable clima de conversación y de diálogo entre todas las partes, eso es bueno, eso bajó del cielo. Sencillamente, eso se debe a la política de no confrontación y ésa, como les dije, es la política más difícil, porque es muy fácil la política de la acción que a veces se ha usado de la mano dura, porque ahí se ve que se hizo algo, o se trató de hacer algo. Ahí está, eso

¹⁶ Palabras del Rector Juan R. Fernández en el acto de afirmación universitaria NUNCA MÁS el 11 de marzo de 1992.

es evidente y lo veo y lo puedo identificar, y eso ha sido costosísimo en esta institución y en muchas otras instituciones ...la valentía requiere el uno enfrentar las situaciones difíciles y mantener un diálogo y mantener las puertas abiertas para la conciliación y resistir las presiones. Ésa es la difícil y ésa, hasta el momento, ha sido bien exitosa aquí en el Recinto de Río Piedras y nosotros esperamos que así lo continúe siendo... Nadie está pidiendo que haya una unanimidad de criterios, como he dicho en otras ocasiones, en otros contextos; la unanimidad de criterios en la Universidad, pues, prácticamente destruye la Universidad. Sitio de las divergencias, de las diferencias de opinión es precisamente la Universidad; para eso es que existe esta institución.”¹⁷

Posteriormente, ante los acontecimientos en 1997 relacionados a la visita de la entonces Secretaria de Estado, Norma Burgos, el Senado Académico se reafirmó en la importancia de la Política de No Confrontación cuando la policía volvió a incursionar en el Recinto. Lo hizo para defender su autonomía universitaria y la no intervención de la policía en los asuntos del Recinto (Certificaciones Núm. 42 y Núm. 44 Año Académico 1997-98 del Senado Académico, Anejo 8).

En 2002, y en el marco de las confrontaciones entre estudiantes que se dieron entre septiembre y noviembre de ese año, el Senado Académico se reafirmó en su apoyo a la Política de No Confrontación en la Certificación Núm. 62, Año Académico 2002-2003 (Anejo 9).

La Política de No Confrontación exige el cese del uso de la fuerza y la violencia, así como la intervención policiaca, para atender los problemas del Recinto. Reclama que se permita a los universitarios atender y entenderse en sus diferencias y divergencias.

En resumen, la Política de No Confrontación -que puede también llamarse la Política de Confrontación No Violenta- tiene varios principios fundamentales:

1. la convicción de que la Universidad es un espacio único y preciado donde personas de las más diversas orientaciones políticas e ideológicas dialogan, y discuten incluso vehementemente, conviven y, por ende, educan universitariamente,
2. un entusiasmo por la confrontación universitaria, por la discusión creativa y entusiasta de las ideas,
3. una defensa de la autonomía universitaria, que en este contexto significa el derecho de la Universidad de dirimir sus propios conflictos,
4. un llamado a la acción a fin de resolver las diferencias suscitadas de una forma pacífica y creativa, es decir universitariamente,

¹⁷ Transcripción total Reunión Ordinaria del Senado Académico, jueves 30 de abril de 1992, p. 16.

5. un compromiso de trabajar para mantener el diálogo y la comunicación necesaria que evite las confrontaciones y la intervención externa
6. un rechazo a la violencia como forma de resolver los conflictos que surjan en el espacio universitario.

Recomendaciones sobre Política de No Confrontación:

1. Proponemos un proyecto en torno a la Política de No Confrontación que sea parte integral de la conmemoración del centenario de la UPR y que incluya: foros, paneles, publicaciones y un video (posiblemente producido como parte de un curso de la Escuela de Comunicación Pública). Los temas incluirían la historia de los conflictos laborales y estudiantiles en las pasadas décadas, la libertad de expresión, la Política de No Confrontación y la JCS.
2. La Oficina de Comunicaciones debe diseñar y promulgar permanentemente una campaña de publicidad en los medios de comunicación sobre la Política de No Confrontación y la naturaleza particular de la Universidad, la autonomía universitaria y la cultura de diálogo y tolerancia.
3. La Política Institucional de No Confrontación y Manejo de Situaciones que Puedan Conducir al Cierre de la Institución, que apruebe el Senado Académico, debe distribuirse ampliamente en el Recinto, especialmente a los decanatos, departamentos y personal universitario.
4. Los estudiantes de nuevo ingreso deben ser informados de la Política de No Confrontación y la JCS en la actividad de bienvenida al Recinto y recibir material impreso con la Política Institucional que apruebe el Senado Académico.
5. El personal universitario de recién nombramiento debe recibir la Política Institucional de No Confrontación y Manejo de Situaciones que Puedan Conducir al Cierre de la Institución.
6. El Decanato de Estudiantes debe diseñar unos talleres de capacitación para estudiantes líderes de las organizaciones estudiantiles sobre la Política de No Confrontación, la JCS, y la reglamentación existente recogida en el Reglamento General de Estudiantes de la UPR y en el Reglamento de Estudiantes del Recinto de Río Piedras sobre la celebración de actividades extracurriculares.

II. La Comunidad Universitaria frente a los cierres

Los entendidos a los cuales llegamos en la comunidad universitaria requieren una posición personal proactiva. No basta con apoyarlos sino que debemos comprometernos a vivir en comunidad conforme a los principios que subyacen los mismos. Cuando se generan conflictos en la comunidad debemos participar comprometidamente en su discusión y solución aunque no seamos parte de la controversia particular. Esta actitud es una contribución importante a la creación de una cultura de paz,

de duda creativa y discusión que ejemplifican y modelan la actividad universitaria.

Cuando nos enfrentamos a un cierre, el compromiso con la Política de No Confrontación implica promover diálogos entre sectores sobre los entendidos. Independientemente de la controversia o los grupos involucrados en un proceso huelgario o cierre patronal, la comunidad entera debe estar informada sobre los asuntos en discusión. Igualmente debe haber oportunidades para escuchar los planteamientos de las partes y estar al tanto de lo que ocurre antes y durante un cierre. La comunicación como elemento esencial, se traduce en información, discusión ponderada y participación efectiva. A fin de propiciar el necesario clima de discusión, sugerimos lo siguiente:

- A. cuando surja una controversia que un sector entienda puede llevar a un cierre, es aconsejable que los involucrados se responsabilicen de informar a la comunidad sobre lo que acontece y se aseguren que la información llegue a todos. Ello puede incluir el uso de debates o reuniones con el liderato de las organizaciones de profesores, sindicales y estudiantiles. Recalamos la importancia de Radio Universidad como el instrumento más apropiado para los debates y la difusión masiva de información. Esto evitará la desinformación y promoverá que las discusiones mantengan un nivel de debate universitario;
- B. Radio Universidad es el mejor foro para la discusión universitaria, particularmente en momentos de conflictos. Sugerimos que se constituya y reconozca como el foro oficial de los debates y la fuente de información tanto para la comunidad universitaria como la externa sobre lo que acontece en el Recinto de Río Piedras cuando se enfrenta cualquier conflicto pero muy particularmente antes, durante y después de un cierre;
- C. sería provechoso que los profesores y profesoras separen un tiempo en sus clases para discutir las controversias, las preocupaciones y las dudas de sus estudiantes ante una actividad que pueda causar un cierre o cuando es inminente un cierre;
- D. conviene que los sectores que no estén involucrados directamente en una controversia procuren activamente que se mantenga el diálogo para resolver el asunto en el menor tiempo posible;
- E. sería deseable que se fomenten diálogos entre y con los otros sectores sobre la necesidad de examinar las estrategias de lucha a partir de lo que se proponen lograr con particular énfasis en las implicaciones y costos de cada una. Ciertamente estas conversaciones parten de la premisa que cada sector tiene perfecto derecho de luchar por sus reclamos de la manera que mejor entienda. Sin embargo, estos encuentros y diálogos puede hacernos más conscientes de las percepciones de otros sobre nuestras acciones y los costos visibles e invisibles de distintos instrumentos de lucha.

III. Junta Coordinadora de Seguridad y Oficina de Seguridad:

A. Junta Coordinadora de Seguridad

1. Funciones

La Junta Coordinadora de Seguridad (JCS) fue creada en 1988 por el Rector Dr. Juan R. Fernández. Sus funciones se recogen en el Reglamento de la Oficina de Seguridad, aprobado el 27 de mayo de 1993, por el entonces Rector del Recinto de Río Piedras, Dr. Efraín González Tejera. Esta Junta es un organismo autónomo donde están representados todos los sectores universitarios. La JCS tiene entre sus múltiples responsabilidades:

- a) velar por proteger y mantener la Política de No Confrontación como instrumento permanente de tolerancia y respeto dirigido a resolver conflictos
- b) orientar y asesorar al Rector(a) del Recinto, al Decano(a) de Administración y al Director(a) de la Oficina de Seguridad en todo lo relacionado con la seguridad del Recinto
- c) recomendar normas y procedimientos tendientes a mejorar la eficiencia y efectividad de la Oficina de Seguridad
- d) evaluar y recomendar candidatos(as) para el puesto de Director(a).
- e) recomendar cambios en la organización de la oficina cuando a su juicio ello propenda al mejoramiento de la seguridad
- f) evaluar periódicamente el funcionamiento de la Oficina de Seguridad.
- g) recomendar adiestramientos para los(as) Oficiales de Seguridad.

También es responsabilidad de la Junta velar y recomendar acciones para atender asuntos, tales como:

- a) alumbrado del Recinto
- b) dirección del tránsito
- c) poda de árboles
- d) rutas diurnas y nocturnas
- e) teléfonos de emergencias
- f) atender actividades extracurriculares y universitarias que razonablemente se entienda que puede alterar el clima de convivencia universitaria
- g) prevención de accidentes, identificación de rutas seguras e inseguras
- h) velar por el cumplimiento de las leyes federales y estatales relacionadas con la divulgación de las estadísticas de incidencia criminal en el Recinto.

2. Composición

La Junta está constituida por diez (10) miembros con derecho a voz y voto y un miembro sin derecho a voto pero sí tiene voz, según el Reglamento de la Oficina de Seguridad, a saber:

- a) Dos (2) representantes del Consejo General de Estudiantes
- b) Un (1) representante de la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes (HEEND)
- c) Un (1) representante del Sindicato de Trabajadores, que sea empleado de la UPR
- d) Un (1) representante de la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (APPU)
- e) Un (1) representante de la Organización de Profesores Universitarios (OPU)
- f) El(la) Decano(a) de Administración
- g) El(la) Decano(a) de Estudiantes
- h) Un (1) representante de los(as) Oficiales de Seguridad que no tengan funciones de administración o supervisión
- i) El(la) Procurador(a) Estudiantil
- j) El(la) Directoro(a) de la Oficina de Seguridad, que no tendrá derecho a voto pero sí tendrá voz

La composición de la Junta es adecuada y está conforme a las recomendaciones hechas por el Comité Pro Mejoramiento de la Seguridad en el Recinto del 7 de octubre de 1987, donde todos los sectores universitarios participaron y endosaron la misma.

3.Recomendaciones sobre la Junta Coordinadora de Seguridad

- a) la JCS debe contar, como reiteradamente ha sido expresado por los componentes de la comunidad universitaria, con el reconocimiento expreso del Rector(a), sus ayudantes y su cuerpo directivo; la ausencia de un tal reconocimiento, y de una comunicación entre la Autoridad Nominadora y la Junta, fueron elementos decisivos que afectaron adversamente el manejo del pasado conflicto
- b) debe cultivarse y mantenerse una relación recíproca entre las autoridades universitarias y la Junta, sosteniendo reuniones frecuentes para atender los distintos aspectos de seguridad en el Recinto
- c) se reitera la necesidad de que se conozca y divulgue la disponibilidad de la Junta para atender reclamos de la comunidad universitaria ante situaciones específicas.
- d) las autoridades universitarias deben colaborar en la divulgación de información sobre la Junta, sus funciones y el alcance de su labor

- e) la Junta debe dar a conocer a la comunidad universitaria sus funciones, cómo y cuándo comunicarse con la Junta; quiénes la componen; quiénes los representan en la Junta; y cuáles son los mecanismos disponibles a los universitarios para traer asuntos ante este organismo
- f) la Junta debe producir y distribuir un opúsculo, con su propio distintivo, donde se de a conocer la Política de No Confrontación, la composición de la Junta (nombres y teléfonos), sus funciones, mecanismos de acceso a la misma, y cuándo interviene la Junta en actividades programadas por los distintos sectores universitarios o extra-universitarios.
- g) la Junta debe publicar periódicamente información sobre la situación de seguridad en el Recinto con sus recomendaciones.
- h) es recomendable que la Junta apruebe un Reglamento Interno donde exponga sus responsabilidades, funciones, funcionamiento en las distintas actividades, manejo de acuerdos, peticiones de acceso al Recinto, descripción de cómo y cuándo se darán a conocer a la comunidad universitaria los acuerdos a que se lleguen cuando un sector realice una actividad particular, entre otros asuntos. También, recomendamos se indique la forma y manera en que se nombrará su Presidente(a) o Coordinador(a), el Secretario(a) y cualquier otro puesto que requiera establecer la Junta. Dentro de su autonomía, sugerimos que evalúe y determine en qué situaciones o circunstancias particulares la responsabilidad de la Presidencia debe pasar a manos de otro miembro de la Junta.
- i) es igualmente importante que la Junta establezca un protocolo de funcionamiento para atender las distintas actividades, incluyendo conflictos, en el Recinto (véase propuesta a continuación);
- j) el video que se prepare sobre la Política de No Confrontación y la Junta Coordinadora de Seguridad debe presentarse a los estudiantes de nuevo ingreso durante su período de matrícula. También recomendamos se transmita a través de los televisores ubicados en el Centro de Estudiantes, una vez al mes, en horarios distintos.
- k) se debe reproducir, en el portal electrónico del Recinto de Río Piedras, todo lo relacionado con la Junta Coordinadora de Seguridad y la Política de No Confrontación.
- l) Radio Universidad debe orientar permanente y consecuentemente a la comunidad universitaria sobre esta materia, ya sea como anuncio público o a través del mecanismo más eficiente.

Protocolo para la atención de actividades que podrían conllevar confrontaciones

Este protocolo recoge la práctica ya establecida por la Junta Coordinadora para atender actividades en el Recinto:

- a) Cuando se llevan a cabo actividades con posibilidades de confrontación dentro del Recinto, la Oficina del Rector(a), los decanatos, los organismos y las organizaciones universitarias o cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá solicitar la intervención de la JCS.
- b) La JCS también podrá *motu proprio* intervenir en posibles conflictos aunque no se lo soliciten los organizadores ni la administración universitaria.
- c) La Junta coordinará la seguridad de todos los manifestantes
- d) La Junta coordinará los aspectos de tránsito junto con la Oficina de Seguridad en aquellos lugares donde éste se afecte.
- e) Previo a una actividad, la Junta se reunirá con todas las partes interesadas que así lo soliciten y podrá citar a reunión a los organizadores de una actividad cuya seguridad requiere coordinación.
- f) Los representantes de los organizadores están obligados a reunirse con la JCS para coordinar los aspectos de seguridad de su actividad.
- g) Los Decanos(as) son responsables de proveerle a la JCS la información sobre el uso de espacios para actividades y los horarios establecidos para poder coordinar una actividad en su facultad.
- h) Los acuerdos entre los organizadores de la actividad y la JCS se informan a los Decanos(as) por conducto de la Oficina del Rector. Éstos tienen la responsabilidad de comunicar la información pertinente al personal designado bajo su supervisión.
- i) Para cumplir con su responsabilidad exitosamente, la Junta convocará a otros miembros de la comunidad universitaria para que participen temporariamente como colaboradores de la JCS. El fin es ampliar el número de personas que apoyen a la JCS mientras dure una actividad coordinada por la JCS.
- j) En la medida de lo posible, los organismos y las organizaciones universitarias tienen el deber de informar a la JCS sobre las actividades que llevarán a cabo con tiempo razonable para que se active la JCS y se coordine el apoyo que sea necesario para garantizar la seguridad de todos.
- k) El protocolo debe incluir los mecanismos disponibles a los universitarios, previo y durante un conflicto, para entablar comunicación con la Junta.
- l) Se debe dar a conocer el lugar específico, durante un cierre, donde un universitario podrá comunicarse con la Junta para que escuchen su planteamiento.

B. La Oficina de Seguridad

El Reglamento de la Oficina de Seguridad del Recinto de Río Piedras fue aprobado en 1993 por el Rector Dr. Efraín González Tejera. La Oficina de Seguridad es un componente de la comunidad universitaria cuya

función principal es ayudar a mantener el clima de tranquilidad y seguridad necesaria para que la actividad académica se lleve a cabo. Resguarda a las personas contra riesgos a su seguridad e integridad; protege la propiedad pública y privada del Recinto y vela porque se mantenga el orden y el normal desempeño de las tareas universitarias.

Los Oficiales de Seguridad constituyen un cuerpo al servicio de los diferentes integrantes de la comunidad del Recinto: estudiantes, profesores, personal no docente y de las personas que visitan al Recinto. Como sector representado en la JCS debe participar como miembro igual de la misma y recibir toda la información pertinente para poder cumplir con su responsabilidad.

De otra parte, y al igual que sucede con otros componentes de la comunidad universitaria, los cambios generacionales provocan la necesidad de informarle a los nuevos Oficiales de Seguridad, y recordarle a los que ya llevan muchos años en la Oficina, los alcances de la Política de No Confrontación y el rol de la JCS y de la Oficina de Seguridad en dicha política. Una mayor integración y colaboración de la Oficina de Seguridad hacia los demás sectores de la comunidad universitaria y viceversa sigue siendo una meta en agenda. Reestablecer el programa de estudiantes trabajando por jornal en esta Oficina ayudaría a promover el intercambio positivo entre sectores de la Institución.

Recomendaciones sobre la Oficina de Seguridad:

1. Actualizar el Reglamento de la Oficina de Seguridad para incorporar las recomendaciones pertinentes de este informe sobre el programa de adiestramiento y educación continua para los Oficiales de Seguridad, la Política de No Confrontación, y el protocolo para manejar situaciones de conflicto que pudiesen llevar o lleven al cierre de la institución.
2. En una situación de cierre o de cualquier otro tipo de conflicto, los Oficiales de Seguridad deben asegurarse de tener copia de los acuerdos a los que se lleguen en la Junta Coordinadora de Seguridad, incluyendo la lista de personas con autorización de acceso al Recinto durante un cierre. El desconocimiento de Oficiales de Seguridad de los nombres incluidos en la lista de personas con autorización de acceso al Recinto, situación surgida en el pasado conflicto, no debe repetirse.
3. Establecer un protocolo de manejo de crisis para el personal de la Oficina de Seguridad.
4. Establecer un programa de adiestramiento y educación continua aprovechando en lo posible los recursos a mano en el Recinto y la participación en la coordinación e identificación de dichos recursos de la JCS. Entre los temas que recomendamos que deben incluirse en este programa están: la Política de No Confrontación y la Oficina de Seguridad, la JCS y sus funciones, técnicas de control de multitudes

enmarcadas en una Política de No Confrontación, relaciones con los estudiantes y demás miembros de la comunidad, derechos civiles, intervención protectora a personas con desórdenes emocionales y Ley 408 (Ley de Salud Mental de Puerto Rico), sustancias controladas, y Política de Hostigamiento Sexual.

5. Reestablecer el programa de estudiantes trabajando por jornal que ayudaban a los Oficiales de Seguridad en tareas de vigilancia.
6. Proveer un vehículo a la Oficina de Seguridad que esté a cargo de transportar personas intervenidas por problemas emocionales dentro del Recinto; habilitar un salón en el edificio de la Oficina de Seguridad donde se puedan trasladar a las personas intervenidas en crisis y ser atendidas por personal preparado para tratar desórdenes emocionales.

IV. Los Cierres en el Recinto de Río Piedras

Un cierre en el Recinto significa que sus labores administrativas y académicas cotidianas que en éste se realizan quedan suspendidas. Sin embargo, un cierre conlleva que se realizarán parcialmente una serie de funciones que garanticen la seguridad e integridad física del Recinto y que mantengan las comunicaciones esenciales con la comunidad. Por ser los cierres una situación extraordinaria, la JCS servirá como mediador entre la comunidad universitaria y los organizadores de la actividad para salvaguardar los servicios o labores que se entiendan esenciales.

A. Preparación para un cierre

1. Los sectores universitarios (estudiantes, trabajadores docentes y no docentes y administradores) una vez reunidos en la JCS y habiendo llegado a unos acuerdos procederán a informar al Rector(a) sobre lo acordado en dicha Junta. Los acuerdos establecidos entre la JCS y las partes involucradas serán sólo el resultado del consenso y se presentarán como recomendaciones al Rector(a). Con el visto bueno del Rector(a) los representantes de la Junta podrán informar los acuerdos al sector que representan. La Oficina de la Rectoría informará los acuerdos a los(as) Decano(s), quienes a su vez lo informarán al personal bajo su supervisión. El Rector(a) activará los planes de contingencia necesarios a todos los niveles para el manejo de situaciones de cierre.
2. La Oficina de Comunicaciones del Recinto brindará a Radio Universidad y a los medios de comunicación del país la información necesaria para que la comunidad universitaria y el pueblo en general conozca los acuerdos y el cuando, cómo y por qué ocurrirá el cierre.
3. A través del funcionario responsable en estos casos se les notificará a los proveedores de servicios y/o contratistas sobre el cierre para que hagan los arreglos pertinentes. Además, se les informará que

durante el cierre no les será posible la entrada ni a empleados ni a gerenciales a excepción del(a) Rector(a) y el personal universitario requerido por el(la) Rector(a) en funciones relativas al cierre y al personal que lleva a cabo trabajos esenciales.

4. A los estudiantes que se hospedan en la residencia del campus y a los huéspedes del hotel universitario se les permitirá permanecer en estas facilidades, pero se les orientará sobre la situación particular de cierre y los protocolos de seguridad pertinentes a su situación.
5. A comienzos de cada semestre académico los(as) Decanos(as) de cada facultad enviarán a la JCS una lista preliminar con los nombres de profesores y estudiantes que llevan a cabo trabajos esenciales que requieran la entrada al Recinto durante un cierre, así como el lugar donde llevan a cabo los mismos. Para asegurarse que los servicios o labores que se entiendan esenciales tengan el personal mínimo necesario y para garantizar la seguridad en el Recinto, la JCS podrá convocar a Decanos(as), Directores(as) de departamento u otro personal a reuniones para recibir información y llegar a acuerdos sobre este aspecto. La JCS informará al(a) Rector(a) los acuerdos. Ante la inminencia de un cierre durante el semestre, los(as) Decanos(as) podrán revisar las listas originales sometidas a la JCS para actualizarlas.
6. El sistema de mensaje de voz del cuadro telefónico del Recinto informará sobre asuntos vitales antes, durante, y después de el cierre.
7. La JCS elegirá un representante que no pertenezca a las partes en conflicto, como contacto entre aquellos que necesitan entrar al Recinto y la Oficina de Seguridad. Este representante estará en el portón que se asigne para tales efectos y trabajará con un Oficial de Seguridad. Éste último tendrá la lista de las personas que se acordó tendrán acceso al Recinto.

B. Actividades y operaciones durante un cierre

Estará prohibida la entrada a personas para continuar con operaciones regulares de cualquier tipo en el Recinto con excepción de:

1. *Oficina del(a) Rector(a)*: El(la) Rector(a) como representante oficial del Recinto contribuirá a mantener el clima de diálogo, comunicación y no confrontación entre las partes. Entrará al Recinto el personal universitario mínimo requerido por el(la) Rector(a) en funciones relativas al cierre según discutido en la Junta Coordinadora de Seguridad y en coordinación con la Oficina de Seguridad.
2. *Radio Universidad*: Será el foro por excelencia para informar sobre lo que acontece antes, durante y después de un cierre. Comunicará sobre prácticas universitarias como la Política de No Confrontación, informará el lugar para contactar un representante de la Junta

Coordinadora de Seguridad y fomentará la discusión entre sectores universitarios sobre el conflicto. Los empleados de Radio Universidad autorizados a trabajar tendrán un distintivo que los identifique como empleados y sus nombres serán informados a la Oficina de Seguridad.

3. *Servicio de correo*: No habrá servicio. Sin embargo los empleados federales del correo tendrán acceso al Recinto. Los usuarios del correo con apartado podrán entrar al Recinto sólo a recoger su correspondencia según acordado en la JCS y en coordinación con la Oficina de Seguridad.
4. *Estudiantes y/o profesores que realizan servicios y labores esenciales*: Podrán entrar a los predios aquellos estudiantes, profesores y personal según acordado en la JCS. En las horas en que los manifestantes no estén piqueteando frente a los portones del Recinto, entrarán a través del portón principal de la Avenida Barbosa las personas debidamente identificadas y que tengan autorización de acceso según las listas provistas por la JCS a la Oficina de Seguridad.
5. *Entrada al Recinto*: Sólo podrán entrar al Recinto aquellas personas que muestren una debida identificación y que se encuentren en las listas acordadas y provistas por la Junta Coordinadora de Seguridad por medio de la coordinación de la Oficina de Seguridad. De surgir una discrepancia sobre la autorización de entrada al Recinto de alguna persona, ésta no entrará al Recinto hasta que el representante de la JCS y el Oficial de Seguridad aclaren la situación. En ningún momento se permitirá que las partes envueltas en el conflicto intervengan con la persona cuyo acceso autorizado al Recinto está en proceso de corroboración.

C. Comunicación con la Junta Coordinadora de Seguridad durante un cierre

La JCS estará disponible para dialogar, reunirse y recibir comunicaciones escritas entregadas a la mano de cualquier miembro de la comunidad universitaria sobre cualquier aspecto relacionado al cierre. La JCS establecerá un lugar y horario donde llevará a cabo esta función. Esta información se le notificará a la comunidad antes y durante el cierre a través de Radio Universidad.

D. Actividades indebidas durante un cierre o actividades universitarias que puedan llevar a confrontación

Es responsabilidad de la organización que está llevando a cabo la actividad adoptar aquellas medidas que garanticen el orden y la seguridad durante su actividad. En caso de que alguna persona que

apoya la actividad o forme parte de la organización viole la Política de No Confrontación los organizadores de la actividad serán responsables de tomar las medidas necesarias para evitar confrontaciones.

La comunidad universitaria está comprometida con hacer valer:

1. La protección de la integridad física de cualquier persona o miembro de la comunidad universitaria
2. La protección física o emocional de sus miembros.
3. La protección de las instalaciones universitarias.
4. La Política de No Confrontación.

E. Manejo de situaciones de cierre que no tengan relación con conflictos laborales o estudiantiles

Cada dependencia universitaria (Rectoría, Decanatos, Departamentos, Oficina de Seguridad, Oficina de Comunicaciones, OPASO, Oficina para la Conservación de Instalaciones Universitarias, entre otras) deberá establecer planes de contingencia para el manejo de situaciones de cierre, tanto las que tengan como las que no tengan relación con conflictos laborales o estudiantiles. El Recinto cuenta con una serie de planes generales de contingencia para situaciones de emergencia. Los planes de contingencia de cada dependencia deben enmarcarse dentro de las políticas institucionales existentes para estas situaciones. Los procedimientos que se establezcan deben incluir la manera en que la comunidad se mantendrá al tanto del cierre y apertura del Recinto. Estas políticas y planes de contingencia deben divulgarse en el Recinto, ofrecerse adiestramiento sobre las mismas, y realizarse los simulacros pertinentes. Para esto el Recinto cuenta con un Comité de Emergencias.

Entre los planes institucionales que deben conocer todos los integrantes de la comunidad universitaria están los siguientes:

1. Plan Básico de Operaciones de Emergencias del Recinto Universitario de Río Piedras
2. Plan Operacional para Situaciones de Emergencia Causadas por Tormentas o Huracanes. Este plan incluye procedimientos para desalojar las residencias de estudiantes, para atender personas extranjeras en Casa de Huéspedes, para comunicación con personal y estudiantes extranjeros, para atender personas con impedimentos físicos, para la protección y continuación de experimentos, para proteger los documentos y el equipo de daños, para mantener funcionando equipos esenciales, para el cierre de válvulas de gas licuado de petróleo y otros procedimientos pertinentes a cada edificio.

3. Plan Operacional de Desalojo para el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico
4. Plan Operacional para Casos de Emergencias Causadas por Incendios
5. Plan de Operaciones de Emergencia sobre Amenaza, Hallazgos o Explosión de Bombas
6. Plan Operacional para Derrames de Materiales Peligrosos
7. Plan Operacional para Inundaciones
8. Plan Operacional para Terremotos

Al ocurrir una emergencia cuya magnitud no pueda ser atendida con los recursos internos disponibles, se procederá a solicitar ayuda a las agencias de seguridad pública tales como la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias, el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la Policía de Puerto Rico, la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Departamento de Salud, entre otras.

Anejos